LA HORA
Judicial

"Hay más que ver que lo que entra por los ojos"
NORWOOD RUSSELL HANSON
(1924 - 1967)

14- OCTUBRE - 1.999

PODER

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA "INFORMES Y PROYECTOS S.A.".
Se comunica al público que la compañía extranjera "INFORMES Y PROYECTOS S.A.", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 99 1.1.1.2316, de 24 de septiembre de 1999 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre de 1999
1. Nacionalidad: española
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
3. Actividad autorizada: La realización de anteproyectos, proyectos, informes y estudios técnicos y la ejecución de obras de prestación de servicios todo ello en los campos de la ingeniería, arquitectura, etc..
4. Capital asignado: S/. 50'904 000,oo
5. Representante en el Ecuador: Sr. Xavier Freile Darquea, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito
(AQUI LA TRANSCRIPCION DEL PODER)
Distrito Metropolitano de Quito, 11 OCT. 1999
Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL
CRP/lp
Ref. 83
No. T. 35739
NOTARIA 26
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
Copia. TERCERA
De: PROTOCOLIZACION DE LA CERTIFICACION DE LA ESCRITURA DE PODER
Otorgado por: "INFORMES Y PROYECTOS S.A."
A favor de: SR. XAVIER FREILE DARQUEA
El: 13 de julio de 1999
Cuantía: INDETERMINADA
Quito, a 13 de julio de 1999
PROTOCOLIZACION
AÑO 1.998
Hay un sello
ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR "INFORMES Y PROYECTOS S.A., (INYPSA)"
ANTE Don Fco. Javier Pérez de Camino Palacios
Notario
hay dos sellos
ESCRITURA DE PODER
NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO.---
EN MADRID, a siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-----
ANTE MI, FRANCISCO JAVIER PEREZ DE CAMINO PALACIOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.------
---COMPARECE---
DON JOSE-MARIA PINEDA ROVIRA, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y vecino de Madrid, con domicilio profesional, en la calle General Díaz Porlier, número 49, con D.N.I. número 40.206.508
---INTERVENCION---
Actúa en nombre y representación, como Presidente del Consejo de Administración y Consejero-Delegado, de la sociedad mercantil anónima denominada "INFORMES Y PROYECTOS S.A.", domiciliada en Madrid, General Díaz Porlier, 49; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital, Don Alejandro Bérgamo Llabrés, el día 3 de octubre de 1970.---
Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª, ratificado el texto refundido de los estatutos por los que se rige dicha sociedad, adaptados a la normativa vigente, modificándolos en partes, por medio de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José Burriel, el 30 de junio de 1.992 con el número 2.427 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 3.993, folio 120, sección 8ª, hoja número M-66.798, inscripción 107ª.-----
Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/249977
Su legitimación para este acto, resulta:-
A).- De su reelección como Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, por un plazo estatutario de cinco años a contar desde el día 29 de abril de 1997, que tuvo lugar por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma en la sesión celebrada el citado día, en cuyo acto aceptó la reelección; habiéndose elevado a público dicho acuerdo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan-José Burriel, el 13 de mayo de 1.997, con el número 1.452 de orden de su protocolo, y que causó la inscripción 136ª en el Registro Mercantil de esta provincia.-----
B).- De la delegación en su favor de todas las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración, por acuerdo del citado consejo de fecha 29 de abril de 1.997, en cuyo acto aceptó la delegación, habiéndose elevado a público dicho acuerdo, por medio de la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burriel, el 13 de mayo de 1.997,, con el número 1.452 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 11.732, libro 0, folio 116, sección 8, hoja M-66798, inscripción 138.-----
C).- Y de los artículos 14 y 26 de los Estatutos por lo que se rige la sociedad, que, transcritos en la parte pertinente, dicen así:
"...ARTICULO 14.- Los órganos de la sociedad con la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración..
Ello sin perjuicio de los demás cargos que por propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la Ley se pueda nombrar.------
ARTICULO 26.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, actuando colegiadamente. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente o Apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales.-----
El Organo de Administración podrá llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la ley o por estos estatutos a la Junta General. A modo meramente enunciativo, corresponden al Organo de Administración los siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:-
a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.-----
b) Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios.---
c) Otorgar toda clase de actos contratos o negocios jurídicos con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores. *Así como realizar actos de los que resulte la* participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.-
d) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, *amojonamientos, divisiones materiales,* modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.---
e) Girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.---
f) *Tomar dinero a préstamo o crédito,* reconocer deudas y créditos, prestar afianzamientos.-----
g) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Institutos y organismos oficiales, y demás entidades, incluso en el Banco de España o en la Caja General de depósitos, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. *Alquilar y utilizar* cajas de seguridad.---
h) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.----
i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales: interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente y por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.---
j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público y privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.---
k) Ejecutar, y en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.----
l) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.---"
Los particulares transcritos concuerdan bien y fielmente con sus originales exhibidos, a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que altere, restrinja, anule o condicione lo copiado, asegurándome el señor compareciente la plena vigencia de las facultades con que interviene, y la continuidad de la vida social de su representada.---
---CONOCIMIENTO & CAPACIDAD & CALIFICACION---
Conozco al señor compareciente.---
Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER, y, al efecto,-
---OTORGA.---
Que confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de DON XAVIER FREILE DARQUEA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Quito, (Ecuador), Avenidas Shyris y Almagro, Edificio Torre Nova, OF. 10A, con Cédula de Identidad 170329491-6, para que en nombre y representación de la sociedad "INFORMES Y PROYECTOS S.A." ejercite las siguientes facultades:----
a) Representar, en la República del Ecuador, A INFORMES Y PROYECTOS S.A. ante toda clase de Autoridades; Corporaciones y Organismos.---
b) Retirar pliegos, presentar ofertas, realizar gestiones y todo tipo de actividades que conlleven a la contratación de un proyecto en nombre de *INFORMES Y PROYECTOS S.A.*---
c) Preparar y presentar registros y legalizar la sociedad INFORMES Y PROYECTOS S.A. ante toda clase de Autoridades, Corporaciones u organismos de la República del Ecuador.---
---OTORGAMIENTO---
Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario he leído íntegramente y por su elección, este documento lo aprueba y firma.----
---AUTORIZACION---
De todo lo contenido en este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, número 21 0938843, los dos siguientes en *orden correlativo y el del presente doy yo, el Notario,* que signo, firmo y rubrico.---
Sigue la firma del señor compareciente.- Signado: Fco. Javier P. de Camino - Rubricado y sellado.---
DOCUMENTO SIN CUANTIA
NOTA.- El siguiente día de su autorización y para la Sociedad "INFORMES Y PROYECTOS S.A.", libro tres copias de esta matriz, cada una en cinco folios de papel notarial, serie 2I, uno nºs., 0939315, 0939311, 0939312,0939313,0939314, otra nºs. 0939300 y los cuatro siguientes correlativos y otra nºs., 0939305 y los cuatro siguientes en orden correlativo, Doy fe.- P. de Camino.- Rubricado
ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y donde queda anotado. Y para la Sociedad, la expido en cinco folios de papel notarial, de la serie 2S, número 5079751, los tres siguientes en orden correlativo y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve. DOY FE.
Hay un sello
TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, FRANCISCO JAVIER PEREZ DE CAMINO PALACIOS, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.---
DOY FE: Que la presente fotocopia reproduce fiel y exactamente su original, con el que concuerda y ha sido cotejada, por lo que la legitimo y que consta de seis folios de papel de los Colegios Notariales de España sellados con el de mi Notaría, de la serie 46, números 0021935, los cuatro siguientes con orden correlativo y el presente y anotada en el Libro indicador con el número 1420-
Madrid, a 5 ENE. 1999
Hay un sello
CERTIFICO: Que el documento que en seis fojas útiles que anteceden, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve.-
Dra. Cecilia Rivadeneira R.
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo LA CERTIFICACION DE LA ESCRITURA DE PODER que antecede.- Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve.-
Dra. Cecilia Rivadeneira R
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA CERTIFICACION DE LA ESCRITURA DE PODER otorgada por "INFORMES Y PROYECTOS S.A. (INYPSA)", a favor del señor Xavier Freile Darquea firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda.
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZON: Tomé nota al margen de la protocolización de la escritura de poder que otorga la compañía INFORMES Y PROYECTOS S.A., de la resolución NR. 99 1.1.1.2316, dictada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito; mediante la cual se califica de suficiente el poder otorgado por la mencionada compañía, a favor del señor XAVIER FREILE DARQUEA.- Quito, a veintisiete de *septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-*
Dra. Cecilia Rivadeneira R.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS, del señor *INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 24 DE* SEPTIEMBRE DE 1999, bajo el número 2407 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Quedan archivadas las segundas Copias certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de la sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera *INFORMES Y PROYECTOS S.A. y, el PODER* que dicha Compañía Extranjera confiere a favor del señor XAVIER FREILE DARQUEA, otorgadas el 13 de julio y 22 de septiembre de 1999, ante la Notaría VIGESIMA SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.- Se fijó un extracto signado con el número 1583.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 018304.- Quito, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello
sw/12028/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA "ISR"
Se comunica al público que la compañía extranjera "ISR", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante la Resolución No. 99.1.1.1.2345, de 28 de septiembre de 1999 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de octubre de 1999
1. Nacionalidad: francesa
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito *Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.*
3. Actividad autorizada: El estudio, la fabricación, el montaje, la comercialización y cualesquiera operaciones de comisión y corretaje relativas a todos los bienes o conjuntos vinculados con las industrias eléctricas, electrónicas, informáticas o afines, así como cualesquiera otras industrias que *puedan vincularse con las industrias precitadas o* pudieran participar en su desarrollo.
4. Capital asignado: S/. 50'000.000,oo
5. Representante en el Ecuador: Sr. Xavier Ribadeneira Espinoza, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito
(AQUI LA TRANSCRIPCION DEL PODER)
Distrito Metropolitano de Quito. 11 OCT. 1999
Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL
XLV/lp
Ref 84
No. T 37747
NOTARIA 36
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
CANTON QUITO
Dra. Ximena Borja de Navas
PRIMERA COPIA CERTIFICADA
De LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR EL SR. BERNARD VARGEL A FAVOR DEL SR. *FRANCISCO JAVIER RIBADENEIRA ESPINOZA*, DE FECHA 15 DE JULIO DE 1.999
El: 23 de agosto de 1.999
Cuantía: INDETERMINADA
Quito, a 23 de agosto de 1999
11 OCT 1999
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA - ABOGADA
No. 186
PROTOCOLIZACION
DEL PODER GENERAL OTORGADO POR EL SR. BERNARD VARGEL A FAVOR DEL SR. FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOZA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 1 999
CUANTIA: INDETERMINADA
Quito , a 23 de agosto de 1.999
DI 3 COPIAS
****PARM****
PODER GENERAL
El que suscribe, Bernard VARGEL, actuando en mi carácter de Presidente Director General de la Sociedad ISR, sociedad anónima con capital de 48.146.900 francos, cuyo domicilio social radica en 3, rue Ampère, 91 349 MASSY Cedex, Francia, Registro Mercantil nº RCS Evry B 332.051.086, denominada en adelante la "Sociedad".
Mediante la presente otorgo un poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, al Sr. Francisco Xavier RIBADENEIRA ESPINOZA, para que actúe como representante legal de la sociedad en el Ecuador, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas. Para que actúe a nombre de la sociedad todo tipo de actos o contratos sin limitación alguna de tiempo, cuantía o clase que deban ejecutarse o celebrarse en el Ecuador.
Hecho en MASSY, el día 15 de julio de 1999
Bernard VARGEL
Presidente Director General
Nº 5022
04 AOUT 1999
Va pour vérification
matérielle de la signature de M. Vargel
Pour le Président de la Chambre de Commerce et d'Industrie de l'Essonne (firma ilegible)
P. VERGNION
LE MINISTRE DES AFFAIRES ETRANGERES
Constante que la presente certificación de signature a été effectuée ilegible francaise
Pour le ilegible
Agnès BEDIN
Hay un sello
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARIS
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General del Ecuador en Francia certifica que es auténtica, siendo la que usa la señora Agnes Bedin en todas sus actuaciones.
Autenticación Nº 1003199
Partida Arancelaria II 13 d
Valor de la actuación US$ 30=
Lugar y fecha, París, 13 de agosto de 1999
Rodrigo Riofrío
Ministro Cónsul General
Hay un sello
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del *doctor MAURICIO SALAZAR, Abogado afiliado al* Colegio de Abogados de Quito, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos noventa y siete, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, el Poder General otorgado *por el señor Bernard Vargel a favor del señor* Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, de fecha 15 de Julio de 1.999, que anteceden. Quito, veinte y tres (23) de agosto de mil novecientos noventa y nueve.
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
Hay un sello
Es fiel y 1era. COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado ante mí, DRA XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
Hay un sello
RAZON. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito, en el artículo segundo literales a) y c) de la Resolución No. 99.1.1 1.2345, de 28 de septiembre de 1.999, tomé nota al margen de la protocolización de fecha 23 de agosto de 1.999, en la que se protocolizó el poder general otorgado el 15 de julio de 1.999, por el señor Bernard Vargel, a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se califica de suficiente el poder otorgado a través del Presidente Director General de la compañía "ISR" sociedad anónima, a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinoza de nacionalidad ecuatoriana, y siento la presente razón, Quito, a 30 de septiembre de 1.999.
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
Hay un sello
ZON. En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 28 de septiembre de 1999, bajo el número 2436 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Quedan archivadas las segundas Copias certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de la sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera ISR y, el PODER que dicha Compañía Extranjera confiere al señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOZA, el 23 de agosto y 8 de septiembre de 1999, ante los Notarios TRIGESIMO SEXTO y VIGESIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. XIMENA BORJA DE NAVAS y JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, respectivamente. Se fijó un extracto signado con el número 1680.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto *del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el* número 018499.- Quito, a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello
sw/12030/A.R.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL PODER GENERAL

OTORGADO POR: FLORES MARIA INTERNACIONAL S.A. FLORMARISA
A FAVOR DE: INGENIERO FELIPE VILLAMIZAR IREGUI
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: DOS COPIAS
****
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece el señor Ingeniero Jorge Villamizar Cajiao, en su calidad de Presidente, de la compañía Flores María Internacional S.A. Flormarisa, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, conforme consta del nombramiento y acta que se acompañan como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, *domiciliado en esta ciudad de Quito*, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, dígnese incorporar el presente Poder General, *contenido en las siguientes cláusulas:* PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor Ingeniero Jorge Villamizar Cajiao, en su calidad de Presidente de la Compañía Flores María Internacional S.A Flormarisa, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas, celebrada el do-

JUZG... LO C...